



REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN EDITORIAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene como principal objetivo el de regular la edición, publicación y distribución de libros y revistas periódicas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

ARTÍCULO 2.- Este reglamento es de observancia obligatoria para las instancias académicas, administrativas y toda persona que participe en la edición, publicación y distribución de libros y publicaciones periódicas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

ARTÍCULO 3.- Para la edición y publicación de revistas y libros se aplicará este Reglamento en lo conducente, así como los acuerdos que en la materia establezca el Consejo Editorial.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de este reglamento se entenderá por:

I. CANJE.- Intercambio de publicaciones universitarias entre las entidades editoras de la Universidad, o bien, entre estas y otras instituciones;

II. EDICIÓN.- Proceso de publicación a cargo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y una o más instituciones, organismos o dependencias del sector público, privado o social, con quienes se comparten derechos y obligaciones editoriales;

III. DONACIÓN.- Enajenación de publicaciones sin contraprestación alguna;

IV. ENTIDADES EDITORAS.- Instancias universitarias que disponen de programas y proyectos de edición de publicaciones, sean académicas o dependencias de la administración universitaria;





V. ISBN.- *International Standard Book Number*, folio que corresponde al registro de publicación, de observancia convencional con carácter obligatorio, que a manera de identificador se utiliza en cada libro;

VI. ISSN.- *International Standard Serial Number*, folio que corresponde al registro de publicación, de observancia convencional con carácter obligatorio que a manera de identificador utilizan las casas editoras en publicaciones periódicas;

VII. FONDO EDITORIAL.- Conjunto de títulos publicados con el Sello Editorial de la Institución;

VIII. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN.- Conjunto de acciones y actividades que tienen como propósito extender la obra editorial de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez hacia los diferentes públicos de lectores;

IX. PROCESO EDITORIAL.- Conjunto de acciones y actividades que tienen como propósito la producción de publicaciones universitarias;

X. PUBLICACIONES NO PERIÓDICAS.- Aquellas que se editan en una sola ocasión y que no tienen continuación numérica ni cronológica;

XI. PUBLICACIONES PERIÓDICAS.- Las que se editan con una periodicidad predeterminada, generalmente con identificación numérica y cronológica, con el propósito de tener continuidad indefinida;

XII. PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS.- Las que se editen, reimpriman o reediten en las Unidades Regionales, las Divisiones, los Departamentos y las Dependencias Administrativas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, en cumplimiento de las funciones que les asigna la normatividad universitaria; y

XIII. SELLO EDITORIAL.- Se integra por el escudo, lema, composición tipográfica y colores institucionales.



Albi- Ana

[Signature]

[Signature]



CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 5.- El Consejo Editorial de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es un órgano asesor, que tiene como función analizar la actividad editorial, proponer las políticas editoriales y vigilar su implementación.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Editorial estará integrado por:

- I. *Subdirector(a) de Extensión Universitaria:* Su función es vigilar y apoyar que se cumpla con el proceso de edición y los tiempos marcados en las convocatorias y la planeación estratégica;

Reforma de fecha 9 de marzo de 2018

- II. *Jefe(a) de Prensa y Difusión:* Será el encargado de apoyar con la difusión de los proyectos y publicaciones realizados por la Coordinación Editorial. Pondrá a disposición el espacio en la página web de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y las redes sociales con las que cuenta la Institución;

Reforma de fecha 9 de marzo de 2018

- III. *Coordinador(a) Editorial:* Tiene las siguientes funciones:

Reforma de fecha 9 de marzo de 2018

- Es quien puede ocupar el cargo como Editor en Jefe.
- Es el(la) que se encarga de dar a conocer las convocatorias y recibir la información que se publicará, ya sea con contenido universitario o de investigación científica.
- Marca los tiempos de trabajo, a través de una planeación anual.
- Actualiza información en página web y redes sociales.
- Jerarquiza la información a publicar.
- Es gestor(a) ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor.
- Es gestor(a) ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.





- Da difusión del acontecer de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, a través de publicaciones digitales, con periodicidad mensual y semestral.
- Es el enlace directo del Presidente del Comité Técnico, Director de Obra y/o autores.
- Proporciona a los autores el Manual de Estilo, que servirá como guía para la entrega de los artículos.

IV. *Diseñador(a)*: Su principal función es esquemar la información que el Editor en Jefe le proporciona mediante un *dummie* o boceto de lo que se desea publicar. Vigila el cumplimiento de la imagen institucional. Se encarga de las actualizaciones que se realizan en las publicaciones de corte científico y de información en general; y

Reforma de fecha 9 de marzo de 2018

V. *Corrector(a) de Estilo*: Se encarga de realizar las correcciones ortográficas y de estilo de toda aquella información que se va a publicar.

Reforma de fecha 9 de marzo de 2018

ARTÍCULO 7.- El Consejo Editorial tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Cuidar y promover la imagen y prestigio de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez;

II.- Realizar la corrección de estilo y todos los cambios ortográficos y de redacción que sean necesarios para mejorar la calidad de los artículos a publicar;

III.- Verificar que todas las obras cuenten con los requisitos editoriales que marca el Manual de Estilo;

IV.- Contribuir en la difusión y distribución de todas aquellas publicaciones que se editen en la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez;

V.- Evaluar y supervisar el proceso editorial;

VI.- Vigilar la calidad de las obras que lleven el sello editorial;

VII.- Fomentar entre los académicos la publicación de sus investigaciones;

VIII.- Otorgar orientación sobre producción editorial;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IX.- Gestionar registros para proteger el conocimiento a través de estancias como INDAUTOR e IMPI, entre otras;

X.- Realizar el resguardo de ejemplares de las obras publicadas por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez como testimonio de su producción;

XI.- Coordinar con el Abogado General las acciones jurídicas que le competen en materia editorial;

XII.- Evaluar semestralmente la producción editorial universitaria; y

XIII.- Integrar y editar los catálogos y manuales de publicaciones universitarias.

ARTÍCULO 8.- Para llevar a cabo el arbitraje de los artículos de investigación científica, es necesaria la coordinación del Consejo Editorial con el Consejo Técnico:

I.- El Consejo Técnico estará integrado por el Presidente del Consejo Técnico, Director de Obra y Árbitros.

CAPÍTULO III DE LOS AUTORES

ARTÍCULO 9.- Los interesados en publicar una obra en la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez deberán entregar a la instancia correspondiente la propuesta terminada y ajustarse a las normas de presentación de escritos vigentes.

ARTÍCULO 10.- El autor cuya obra sea aceptada para publicación deberá:

I. Tramitar la autorización de uso de los textos o imágenes que requieran permiso para ser reproducidos y deslindar a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez de cualquier controversia que se suscite por el reclamo de derechos autorales de obras protegidas y utilizadas o referenciadas por el autor en su propuesta;

II. Transmitir los derechos patrimoniales u otorgar la licencia de uso de la obra a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez o, en su caso, al Director de Obra correspondiente;

III. Acatar lo estipulado en el Manual de Estilo vigente de la Institución; y





IV. Apoyar en la medida de sus posibilidades la difusión y promoción de la obra publicada.

CAPÍTULO IV DE LAS PUBLICACIONES

ARTÍCULO 11.- Las publicaciones de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez podrán ser institucionales o académicas.

ARTÍCULO 12.- Las publicaciones institucionales comprenderán notas informativas del quehacer diario de la Comunidad Universitaria, investigación científica y tecnológica, libros universitarios, manuales de procedimientos, catálogos y toda clase de material de apoyo a las funciones adjetivas.

ARTÍCULO 13.- Las publicaciones académicas, incluidas las coediciones, serán producidas en el marco de los planes y programas institucionales de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios. Los artículos o trabajos de investigación tienen que cumplir con lo estipulado en el Manual de Estilo de la Coordinación Editorial.

ARTÍCULO 14.- Las publicaciones periódicas gratuitas deberán aparecer en línea en una de las páginas electrónicas de la Institución.

CAPÍTULO V DEL SELLO EDITORIAL

ARTÍCULO 15.- El sello editorial de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez deberá aparecer visible en todos los materiales publicados por la Institución, así como en aquellos en cuya coedición participe.

ARTÍCULO 16.- El sello editorial de la Institución se reserva para libros y publicaciones periódicas que cumplan con las disposiciones de este reglamento, las correspondientes en el ámbito federal y con aquellas que emita el Consejo Editorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad, difundiéndose su contenido a la Comunidad Universitaria.





Acuerdo del H. Consejo Directivo por medio del cual se reforman los artículos 6 fracciones I, II, III IV Y V del presente Reglamento.

TRANSITORIOS

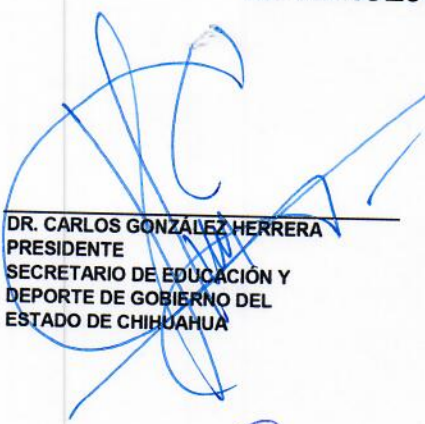
PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.

SEGUNDO.- El H. Consejo Directivo en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2018 da por aprobado el presente Reglamento.





EL CONSEJO DIRECTIVO


DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA
PRESIDENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

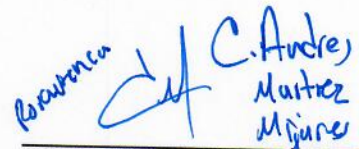
ING. RAÚL DE LEÓN APRAEZ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE LA TRANSFORMACIÓN,
DELEGACIÓN CIUDAD JUÁREZ


ING. VÍCTOR MENDOZA SALCEDO
DELEGADO FEDERAL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

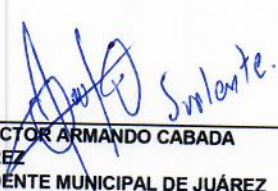
 En Representación
MCRS

MTRO. ALEJANDRO JAIMES GARCÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, COORDINACIÓN GENERAL
DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
Y POLITÉCNICAS


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

 C. Andrej
Martínez
Mojón

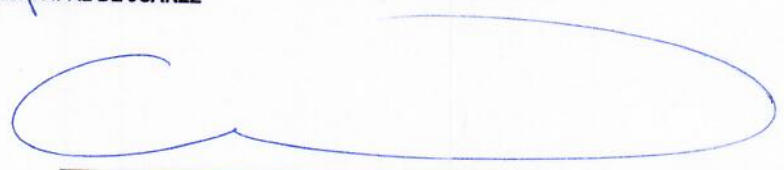
ING. ALEJANDRA DE LA VEGA ARIZPE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

 S. Lante.

LIC. HÉCTOR ARMANDO CABADA
ALVIDREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ



LIC. VELIA GEORGINA GARCÍA MÁRQUEZ
EMPRESA ETHICON



LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS
RECTOR

CGUTyP

REVISADO

FECHA 2 MAR 2017

FOLIO: 652

UUTT 37